

Debe estar sellado
por la Oficina Postal
o enviado
electrónicamente,
a más tardar el
22 de marzo de 2018.

Si usted es un corredor o administrador y este Formulario de Reclamación pertenece a su cliente, envíeselo a su dirección correcta. Este Formulario de Reclamación es personalizado e incluye un Número de Reclamación y un Número de Control para el archivo de la reclamación.

**In re Foreign Exchange
Benchmark Rates Antitrust Litigation
c/o GCG
P.O. Box 10239
Dublin, OH 43017-5739
1-888-582-2289**

(si llama desde fuera de Estados Unidos o Canadá, llame al 1-330-333-7253)

Número de reclamación: _____ Número de Control: _____

PRUEBA DE RECLAMACIÓN Y DESCARGO

Si usted, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2003 y el 15 de diciembre de 2015, formalizó:

1. uno o más Instrumentos de Divisas directamente con un Demandado, una Parte Exonerada, una casa matriz, subsidiaria o división directa o indirecta de un Demandado, o un co-conspirador, cuando usted tuviera domicilio en Estados Unidos o sus territorios, o bien, si tuviera domicilio fuera de Estados Unidos o sus territorios, realizó transacciones con uno o más Instrumentos de Divisas en Estados Unidos o sus territorios;

O

2. uno o más Instrumentos de Divisas Negociados en el Mercado, cuando usted tuviera domicilio en Estados Unidos o sus territorios, o bien, si tuviera domicilio fuera de Estados Unidos, formalizó uno o más Instrumentos de Divisas Negociados en el Mercado en un mercado estadounidense,

es posible que sea elegible para recibir un pago de los Arreglos alcanzados en lo referente a *Foreign Exchange Benchmark Rates Antitrust Litigation*, No. 1:13-cv-07789-LGS (S.D.N.Y) como miembro de uno de los grupos del Arreglo.

“Instrumentos de Divisas (FX)” son transacciones con divisas al valor actual del mercado, a plazo, canjes, a futuro, opciones y cualquier otro instrumento de divisas o transacción con divisas cuyo valor de negociación o liquidación se relacione de alguna manera con tipos de cambio. “Instrumentos de Divisas Negociados en el Mercado” son todos los Instrumentos de Divisas cotizados para su negociación a través de un mercado, incluidos, entre otros, futuros sobre divisas y opciones sobre futuros sobre divisas. El Aviso de Arreglos de la Demanda Colectiva (el “Aviso”) que acompaña a este Comprobante de Reclamación y Comunicación (“Formulario de Reclamación”) contiene las definiciones de muchos de los términos definidos (identificadas con letras iniciales mayúsculas) usados en este Formulario de Reclamación.

Si usted es un miembro elegible de uno de los Grupos del Arreglo, debe completar y enviar este Formulario de Reclamación para recibir pago de los Arreglos. Está disponible una versión electrónica del Formulario de Reclamación en www.FXAntitrustSettlement.com (el Sitio Web del Arreglo), que es mantenido por el Administrador de Reclamaciones, GCG. Su Formulario de Reclamación debe enviarse al Administrador de Reclamaciones con fecha de matasellos del 22 de marzo de 2018 o antes, o presentado por Internet a más tardar a las 11:59 p. m. hora del este del 22 de marzo de 2018. La presentación de este Formulario de Reclamación no garantiza que recibirá pago alguno de los Arreglos. Deben presentarse Formularios de Reclamación separados para cada entidad legal separada de una estructura corporativa.

Para obtener más información, llame al Administrador de Reclamaciones al 1-888-582-2289; (si llama desde fuera de Estados Unidos o Canadá, llame al 1-330-333-7253) o visite www.FXAntitrustSettlement.com.

ÍNDICE

SECCIÓN A – IDENTIFICACIÓN DEL RECLAMANTE	3
SECCIÓN B – INFORMACIÓN GENERAL	4
SECCIÓN C – INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y OPCIONES DE RECLAMANTE 1 Y 2.....	6
SECCIÓN D – REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN PARA RECLAMANTES QUE ELIGEN LA OPCIÓN 2 Y/O RECLAMANTES QUE REALIZARON TRANSACCIONES CON INSTRUMENTOS DE DIVISAS NEGOCIADOS EN EL MERCADO.....	10
SECCIÓN E – REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN SUPLEMENTARIA PARA RECLAMANTES QUE REALIZARON TRANSACCIONES EN INSTRUMENTOS DE DIVISAS NEGOCIADOS EN EL MERCADO	12
SECCIÓN F – ELECCIÓN DE FORMA DE PAGO	13
SECCIÓN G – CERTIFICACIÓN Y FIRMA.....	14
SECCIÓN H – LISTA DE VERIFICACIÓN PARA EL FORMULARIO DE RECLAMACIÓN	16

SECCIÓN B – INFORMACIÓN GENERAL

1. Es importante que lea el Aviso que acompaña a este Formulario de Reclamación. El Aviso y el Plan de Distribución explican:
 - a. los Acuerdos de Arreglo propuestos, que, si el Tribunal otorga aprobación final, resolverán la demanda colectiva intitulada *In re Foreign Exchange Benchmark Rates Antitrust Litigation (En referencia al Litigio antimonopolio sobre tasas de referencia de divisas)*, No. 1:13-cv-07789-LGS (S.D.N.Y.), respecto de Bank of America Corporation, Bank of America, N.A. y Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated (“Bank of America”); The Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ, Ltd. (“BTMU”); Barclays Bank PLC y Barclays Capital Inc. (“Barclays”); BNP Paribas Group, BNP Paribas North America Inc., BNP Paribas Securities Corp. y BNP Prime Brokerage, Inc. (“BNP Paribas”); Citigroup Inc., Citibank, N.A., Citicorp y Citigroup Global Markets Inc. (“Citigroup”); Deutsche Bank AG y Deutsche Bank Securities Inc. (“Deutsche Bank”); The Goldman Sachs Group, Inc. y Goldman, Sachs & Co. (“Goldman Sachs”); HSBC Holdings PLC, HSBC Bank PLC, HSBC North America Holdings Inc., HSBC Bank USA, N.A. y HSBC Securities (USA) Inc. (“HSBC”); JPMorgan Chase & Co. y JPMorgan Chase Bank, N.A. (“JPMorgan”); Morgan Stanley, Morgan Stanley & Co., LLC y Morgan Stanley & Co., International plc (“Morgan Stanley”); RBC Capital Markets, LLC (“RBC”); The Royal Bank of Scotland Group PLC, The Royal Bank of Scotland PLC y RBS Securities Inc. (“RBS”); Société Générale (“Soc Gen”); Standard Chartered Bank (“Standard Chartered”) y UBS AG, UBS Group AG, and UBS Securities LLC (“UBS”) (en conjunto, los “Demandados que suscriben al Acuerdo”).
 - b. la contraprestación suministrada por los Demandados que suscriben al Acuerdo para resolver la demanda contra ellos, que incluye pagos de 2.310.275.000 \$ a un Fondo del Arreglo.
 - c. la manera en que se verán afectados los Miembros del Grupo por los Acuerdos de Arreglo, si estos reciben la aprobación final del Tribunal.
 - d. la manera en que se distribuirá el Fondo Neto del Arreglo, si el Tribunal otorga aprobación final a los Acuerdos de Arreglo y al Plan de Distribución.

Los Demandados que suscriben al Acuerdo han arreglado las reclamaciones presentadas en esta Acción Judicial que alegan que los Demandados que suscriben al Acuerdo, junto a Credit Suisse Group AG, Credit Suisse AG y Credit Suisse Securities (USA) LLC (“Credit Suisse” o “Demandado que no suscribe al Arreglo”), conspiraron para fijar precios en el mercado de divisas en contravención a las Secciones 1 y 3 de la Sherman Antitrust Act (Ley Antimonopolio Sherman), 15 U.S.C. §§1, 3 y que manipularon el mercado de divisas en contravención de la Commodity Exchange Act (Ley Reguladora de los Mercados de Materias Primas), 7 U.S.C. §§1, *et seq.* Los Demandados sostienen que las alegaciones contra ellos en la Acción Judicial carecen de mérito.

2. La Acción Judicial continúa contra el Demandado que no suscribe al Acuerdo. Es importante tener en cuenta que es posible que usted sea un Miembro del Grupo si, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2003 y el 15 de diciembre de 2015, realizó transacciones con Instrumentos de Divisas elegibles con un Demandado que suscribe al Acuerdo o un Demandado que no suscribe al Acuerdo o si realizó transacciones con Instrumentos de Divisas Negociados en el Mercado elegibles.
3. El tribunal certificó de manera preliminar dos Grupos del Arreglo en esta Acción Judicial:

El Grupo de Arreglo Directo consiste en todas las Personas que, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2003 y el 15 de diciembre de 2015, formalizaron uno o más Instrumentos de Divisas directamente con un Demandado, una casa matriz, subsidiaria o división directa o indirecta de un Demandado, una Parte Exonerada o un co-conspirador cuando dichas Personas tuvieran domicilio en Estados Unidos o sus territorios o, si tuvieran domicilio fuera de Estados Unidos o sus territorios, realizaron transacciones de uno o más Instrumentos de Divisas en Estados Unidos o sus territorios.

El Grupo del Arreglo de Mercado Únicamente consiste en todas las Personas que, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2003 y el 15 de diciembre de 2015, formalizaron uno o más Instrumentos de Divisas Negociados en el Mercado cuando dichas Personas tuvieran domicilio en Estados

Para obtener más información, llame al Administrador de Reclamaciones al 1-888-582-2289; (si llama desde fuera de Estados Unidos o Canadá, llame al 1-330-333-7253) o visite www.FXAntitrustSettlement.com.

Unidos o sus territorios o bien, si tuvieran domicilio fuera de Estados Unidos o sus territorios, formalizaron un Instrumento de Divisas Negociado en el Mercado en un mercado estadounidense. Se excluyen del Grupo del Arreglo de Mercado Únicamente a aquellas Personas que reúnen las condiciones para ser miembros del Grupo del Arreglo Directo.

Los términos “Parte Exonerada,” “Instrumento de Divisas” e “Instrumento de Divisas Negociado en el Mercado” están definidos en cada Acuerdo de Arreglo, todos los cuales están disponibles en www.FXAntitrustSettlement.com.

4. Se excluyen de los Grupos del Arreglo a: (a) los Demandados nombrados en la Denuncia y sus co-conspiradores; (b) los funcionarios ejecutivos y directores de cada Demandado o co-conspirador; (c) toda entidad en que cualquier Demandado o co-conspirador tiene o tuvo una participación mayoritaria; (d) miembros de las familias inmediatas de cualquier Demandado o co-conspirador; y (e) los representantes legales, herederos, sucesores o cesionarios de cualquiera de las partes así excluidas. También se excluye de los Grupos de Arreglo a toda persona o entidad que se haya excluido voluntariamente mediante la presentación oportuna de una solicitud de exclusión voluntaria de conformidad con los requisitos establecidos en el Aviso.
5. Al firmar y presentar este Formulario de Reclamación, usted certifica que ha leído el Aviso, incluidos los términos de las exoneraciones descritas en el Aviso y estipuladas en los Acuerdos de Arreglo.

SECCIÓN C – INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y OPCIONES DE RECLAMANTE 1 Y 2

******Si elige presentar una reclamación, estará aceptando la divulgación y renunciando a cualquier protección provista por secreto bancario aplicable, ley de privacidad de datos o cualquier otra protección similar de confidencialidad de la información respectiva, instruyendo a los Demandados que suscriben al Acuerdo que divulguen su información y datos relacionados con sus negociaciones en Instrumentos de Divisas e Instrumentos de Divisas Negociados en el Mercado durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2003 y el 15 de diciembre de 2015 para su utilización en el proceso de administración de reclamaciones. Si corresponde, consiente, además la divulgación de todos los documentos que reflejan sus transacciones o valores en Instrumentos de Divisas Negociados en el Mercado durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2003 y el 15 de diciembre de 2015, que se puedan obtener de terceros, incluidos, entre otros, correduría(s), FCM(s), Chicago Mercantile Exchange (“CME”) e Intercontinental Exchange Inc. (“ICE”), para su utilización en el proceso de administración.******

1. Para ser elegible para recibir un pago de los Arreglos, debe presentar un Formulario de Reclamación. Para que se considere que su Formulario de Reclamación fue presentado en tiempo y forma, debe enviarse al Administrador de Reclamaciones con fecha de matasellos del 22 de marzo de 2018 o antes, o presentado por Internet a más tardar a las 11:59 p. m. hora del este del 22 de marzo de 2018.
 - a. Para obtener instrucciones de presentación electrónica de su Formulario de Reclamación, visite www.FXAntitrustSettlement.com.
 - b. Para enviar su Formulario de Reclamación por correo, dirija su Formulario de Reclamación completado a GCG, el Administrador de Reclamaciones, a la siguiente dirección:

Por correo

In re Foreign Exchange Benchmark Rates
Antitrust Litigation
c/o GCG
P.O. Box 10239
Dublin, OH 43017-5739
USA

Por servicio de mensajería con entrega en 24 horas

In re Foreign Exchange Benchmark Rates
Antitrust Litigation
c/o GCG
5151 Blazer Parkway, Suite A
Dublin, OH 43017-9306
USA

2. Deben presentarse Formularios de Reclamación separados para cada entidad legal separada. Por el contrario, debe presentarse un solo Formulario de Reclamación en nombre de una sola entidad legal. Los Reclamantes que elijan la Opción 2 (Opción de Reclamante Documentada) deben incluir todos los datos y toda la documentación indicada en la Sección D, y, si corresponde, la Sección E del Formulario de Reclamación, de la entidad legal que presenta el Formulario de Reclamación, independientemente del número de cuentas separadas que tenga dicha entidad (ej. una corporación con múltiples cuentas debe incluir todas las transacciones realizadas en todas las cuentas en un solo Formulario de Reclamación).
3. Los fideicomisarios, albaceas, administradores, depositarios u otras personas designadas que completen y firmen este Formulario de Reclamación en nombre de un Reclamante además deben presentar:
 - a. una descripción de la calidad en que actúan (se requiere documentación de respaldo);
 - b. el nombre, número de cuenta, últimos cuatro dígitos del número de seguro social, número de identificación del empleador o número de identificación fiscal (o, para Reclamantes no estadounidenses, un número de identificación nacional comparable emitido por el gobierno), dirección y número de teléfono de la persona o entidad en cuyo nombre actúan; y
 - c. constancia de su autoridad para obligar a la persona o entidad en cuyo nombre actúan. Corredores que demuestran que solo ellos tienen autoridad discrecional para operar en las cuentas de otra persona no podrán establecer autoridad para completar y firmar un Formulario de Reclamación.

Para obtener más información, llame al Administrador de Reclamaciones al 1-888-582-2289; (si llama desde fuera de Estados Unidos o Canadá, llame al 1-330-333-7253) o visite www.FXAntitrustSettlement.com.

4. Al presentar un Formulario de Reclamación firmado, estará certificando que usted es miembro de uno de los Grupos del Arreglo, debido a que usted:
 - a. formalizó uno o más Instrumentos de Divisas directamente con un Demandado, una casa matriz, subsidiaria o división directa o indirecta de un Demandado, una Parte Exonerada o un co-conspirador, si usted tenía domicilio en Estados Unidos o sus territorios, o bien, si tenía domicilio fuera de Estados Unidos o sus territorios, realizó transacciones con uno o más Instrumentos de Divisas en Estados Unidos o sus territorios durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2003 y el 15 de diciembre de 2015;
Y/O
 - b. formalizó uno o más Instrumentos de Divisas Negociados en el Mercado, cuando usted tenía domicilio en Estados Unidos o sus territorios, o bien, si tenía domicilio fuera de Estados Unidos, formalizó uno o más Instrumentos de Divisas Negociados en el Mercado en un mercado estadounidense durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2003 y el 15 de diciembre de 2015, y no es miembro del Grupo del Arreglo Directo;
5. Al enviar un Formulario de Reclamación firmado, estará presentando declaración jurada de la veracidad de las declaraciones contenidas en él, y, si corresponde, la autenticidad de los datos y documentos adjuntos a este, con sujeción a las penalidades por falso testimonio en virtud de las leyes de los Estados Unidos de Norteamérica. Realizar declaraciones falsas o presentar documentación falsificada o fraudulenta resultarán en el rechazo de su reclamación y es posible que quede sujeto a responsabilidad civil o acción penal.
6. La presentación de un Formulario de Reclamación no garantiza que recibirá pago alguno de los Arreglos. La distribución del Fondo Neto del Arreglo se regirá por el Plan de Distribución, si es aprobado por el Tribunal, o por otro plan de distribución que apruebe el Tribunal.
7. Si tiene preguntas respecto del Formulario de Reclamación, o si necesita copias adicionales del Formulario de Reclamación o del Aviso, comuníquese con el Administrador de Reclamaciones.
8. Excepto que presenten una Solicitud válida de Exclusión voluntaria que se reciba el 7 de febrero de 2018 o antes, todas las personas que cumplan la definición de uno de los Grupos del Arreglo quedarán obligadas por los términos de las Sentencias Finales y Órdenes de Desistimiento emitidas en la Acción Judicial en conexión con los Acuerdos de Arreglo, haya o no el Miembro del Grupo del Arreglo presentado un Formulario de Reclamación. Si desea excluirse voluntariamente de los Arreglos, consulte el Aviso para conocer más instrucciones.
9. Seleccione la Opción 1 o la Opción 2 que aparecen abajo. Estas opciones se describen más abajo.

Opción 1: Reclamación Estimada

Elijo la Opción 1, un monto de pago determinado por la revisión que realiza el Administrador de Reclamaciones de los datos de transacciones presentados por los Demandados que suscriben al Acuerdo.* †

Si elige la Opción 1, tenga en cuenta lo siguiente:

- Este es un resumen de la Opción 1. Para obtener más información, consulte el Aviso y el Plan de Distribución, disponibles en www.FXAntitrustSettlement.com.
- Si usted es un Miembro elegible del Grupo del Arreglo, recibirá un monto de pago determinado por la revisión que realice el Administrador de Reclamaciones de los datos de transacciones presentados por los Demandados que suscriben al Acuerdo. El Administrador de Reclamaciones calculará el monto de sus volúmenes de transacciones en Instrumentos de Divisas[†] para lo cual: (a) extraerá sus volúmenes de transacciones de los datos suministrados por los Demandados que suscriben al Acuerdo; (b) proyectará sus volúmenes de transacciones para períodos de tiempo durante los que los Demandados que suscriben al Acuerdo no disponen de datos de transacciones; y (c) proyectará sus volúmenes de transacciones para operaciones con el Demandado que no suscribe al Acuerdo, del cual no se dispone de datos de transacciones.*
- Si usted tiene transacciones que están disponibles en los datos enviados por los Demandados que suscriben al Acuerdo, usted no está obligado a enviar registros de sus transacciones al Administrador de Reclamaciones, excepto que quiera reclamar transacciones en Instrumentos de Divisas Negociados en el Mercado[†] o elija proceder bajo la Opción 2 después de recibir las estimaciones del Administrador de Reclamaciones.
- Si comercializó utilizando a uno o varios corredores principales o a uno o varios administradores de activos o inversiones que comercializaron en su nombre, se recomienda que seleccione la Opción 2, porque nombrar convenciones en los datos de los Demandados que suscriben al Acuerdo puede no permitir al Administrador de Reclamaciones identificar todo el volumen de sus transacciones elegibles ya que la comercialización puede aparecer a nombre de la entidad ejecutora (es decir, del corredor o administrador) y no en su nombre. Si comercializó en redes de comunicaciones electrónicas (“ECN”) que no siempre revelaron la identidad de su contraparte, se recomienda que seleccione la Opción 2, debido a que en la medida en que comercializó con los Demandados, es probable que su identidad también haya sido anónima para ellos. Por lo tanto, es poco probable que ese tipo de comercialización sea identificable en los datos de los Demandados que suscriben al Acuerdo. La Opción 2 permitirá la reclamación de una porción de sus transacciones anónimas en ECN.
- El Administrador de Reclamaciones acusará recibo de su Formulario de Reclamación enviándole una “Confirmación de recepción de la reclamación”, que también le brindará información acerca de los próximos pasos importantes de su reclamación.
- El 1 de abril del 2018, el Administrador de Reclamaciones empezará a distribuir a los Reclamantes un “Aviso de Evaluación de Reclamaciones”, que incluirá información acerca de su reclamación. En ese momento, usted debe aceptar las estimaciones del Administrador de Reclamaciones sin modificaciones o bien proceder con su reclamación bajo la Opción 2 (Opción de Reclamación Documentada). En la Opción 1, no se pueden suplementar las estimaciones del Administrador de Reclamaciones con registros propios. Si decide proceder con su reclamación bajo la Opción 2, deberá presentar la documentación requerida en la Sección D, y, si corresponde, en la Sección E del Formulario de Reclamación en un plazo de 30 días a partir de la fecha de emisión del Aviso de Evaluación de Reclamaciones.
- Puede hacer una presentación electrónica de su reclamación bajo la Opción 1 en www.FXAntitrustSettlement.com, utilizando el Número de Reclamación y Número de Control que aparecen en la primera página de este Formulario de Reclamación.

* Los Reclamantes que realizaron transacciones únicamente con un Demandado que no suscribe al Acuerdo deben presentar su reclamación bajo la Opción 2.

† Si desea reclamar transacciones en Instrumentos de Divisas Negociados en el Mercado, debe realizar una presentación electrónica de: (a) los datos de sus transacciones, según se indica la Sección D del Formulario de Reclamación, utilizando la plantilla de datos electrónicos disponible en www.FXAntitrustSettlement.com; (b) la documentación de dichas transacciones, según se indica la Sección D del Formulario de Reclamación; y (c) la información suplementaria solicitada en la Sección E del Formulario de Reclamación. Las transacciones que determine el Administrador de Reclamaciones sean elegibles se agregarán a las estimaciones mencionadas arriba.

LA FECHA DEL MATASELLOS DE SU FORMULARIO DE RECLAMACIÓN DEBE SER A MÁS TARDAR EL 22 DE MARZO DE 2018 O LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA SE DEBE ENVIAR A MÁS TARDAR A LAS 11:59 P.M. HORA DEL ESTE DEL 22 DE MARZO DE 2018.

Opción 2: Reclamación Documentada

Elijo la Opción 2, un monto de pago determinado por la revisión que realiza el Administrador de Reclamaciones de los datos de mis transacciones. Realizaré una presentación electrónica de los datos y documentación requeridos, según se indica en la Sección D, ante el Administrador de Reclamaciones. Si reclamo transacciones en Instrumentos de Divisas Negociados en el Mercado, también enviaré por vía electrónica la información suplementaria indicada en la Sección E.

Si elige la Opción 2, tenga en cuenta lo siguiente:

- Este es un resumen de la Opción 2. Para obtener más información, consulte el Aviso y el Plan de Distribución, disponibles en www.FXAntitrustSettlement.com.
- Si usted es un Miembro elegible del Grupo del Arreglo, recibirá un monto de pago determinado por la revisión que realice el Administrador de Reclamaciones de los datos de transacciones y la documentación presentados por usted.
- Si elige la Opción 2, debe suministrar: (a) los datos de sus transacciones, según se indica en la Sección D del Formulario de Reclamación, utilizando la plantilla de datos electrónicos disponible en www.FXAntitrustSettlement.com; (b) la documentación de dichas transacciones, según se indica en la Sección D del Formulario de Reclamación; y (c) si reclama Instrumentos de Divisas Negociadas en el Mercado, la información suplementaria solicitada en la Sección E del Formulario de Reclamación.
- Si comercializó utilizando a uno o varios corredores principales o uno o varios administradores de activos o inversiones que comercializaron en su nombre, se recomienda que seleccione la Opción 2, porque nombrar convenciones en los datos de los Demandados que suscriben al Acuerdo puede no permitir al Administrador de Reclamaciones identificar todo el volumen de sus transacciones elegibles ya que la comercialización puede aparecer a nombre de la entidad ejecutora (es decir, del corredor o administrador) y no en su nombre. Si comercializó en redes de comunicaciones electrónicas (“ECN”) que no siempre revelaron la identidad de su contraparte, se recomienda que seleccione la Opción 2, debido a que en la medida en que comercializó con los Demandados, es probable que su identidad también haya sido anónima para ellos. Por lo tanto, es poco probable que ese tipo de comercialización sea identificable en los datos de los Demandados que suscriben al Acuerdo. La Opción 2 permitirá la reclamación de una porción de sus transacciones anónimas en ECN.
- El Administrador de Reclamaciones acusará recibo de su Formulario de Reclamación enviándole una “Confirmación de recepción de la reclamación”, que también le brindará información acerca de los próximos pasos importantes de su reclamación.
- El 1 de abril del 2018, el Administrador de Reclamaciones empezará a distribuir a los Reclamantes un “Aviso de Evaluación de Reclamaciones”, que incluirá información acerca de su reclamación. En ese momento, usted debe aceptar las estimaciones del Administrador de Reclamaciones, subsanar las deficiencias que el Administrador de Reclamaciones indique o bien proceder con su reclamación bajo la Opción 1 (Opción de Reclamación Estimada). En la Opción 1, no se pueden suplementar las estimaciones del Administrador de Reclamaciones con registros propios. Si decide proceder con su reclamación bajo la Opción 1, deberá hacerlo en un plazo de 30 días a partir de la fecha de emisión del Aviso de Evaluación de Reclamaciones.
- Las instrucciones para la presentación de su Reclamación bajo la Opción 2 están disponibles en www.FXAntitrustSettlement.com.

LA FECHA DEL MATASELLOS DE SU FORMULARIO DE RECLAMACIÓN DEBE SER A MÁS TARDAR EL 22 DE MARZO DE 2018 O LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA SE DEBE ENVIAR A MÁS TARDAR A LAS 11:59 P.M. HORA DEL ESTE DEL 22 DE MARZO DE 2018.

SECCIÓN D – REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN PARA RECLAMANTES QUE ELIGEN LA OPCIÓN 2 Y/O RECLAMANTES QUE REALIZARON TRANSACCIONES CON INSTRUMENTOS DE DIVISAS NEGOCIADOS EN EL MERCADO

Los Reclamantes que elijan la Opción 2 y/o los Reclamantes que reclamen transacciones en Instrumentos de Divisas Negociados en el Mercado bajo la Opción 1 o la Opción 2 deben realizar una presentación electrónica de los datos y documentación requeridos en www.FXAntitrustSettlement.com. Estos Reclamantes deben presentar los siguientes datos y documentación:

1. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS DE TRANSACCIONES

Es obligatorio realizar una presentación electrónica de los datos en la forma de la plantilla electrónica de datos disponible en www.FXAntitrustSettlement.com. Los Reclamantes que elijan la Opción 2 deben presentar todas sus:

- a. transacciones de divisas formalizadas directamente con un Demandado, incluidas, entre otras, transacciones con divisas al valor actual del mercado, a plazo, canjes, opciones con divisas extrabursátiles (OTC) u otras transacciones con divisas en que el valor de negociación o liquidación se relaciona de alguna manera con las tasas de divisas (Instrumentos de Divisas).
- b. transacciones con divisas cotizadas para su negociación a través de un mercado, incluidas, entre otras, con futuros sobre divisas y opciones sobre futuros sobre divisas (Instrumentos de Divisas Negociados en el Mercado).

Los Demandados son: Bank of America, Barclays, BNP Paribas, BTMU, Citigroup, Credit Suisse, Deutsche Bank, Goldman Sachs, HSBC, JPMorgan, Morgan Stanley, RBC, RBS, Soc Gen, Standard Chartered y UBS.

El Periodo del Grupo del Arreglo es desde el 1 de enero de 2003 hasta el 15 de diciembre de 2015.

2. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS TRANSACCIONES

Además, los Reclamantes que elijan la Opción 2 deben realizar presentación electrónica de la documentación de las transacciones que presentaron en el requisito 1, especificado más arriba. La documentación debe provenir de una o más de las siguientes fuentes:

- a. confirmaciones bancarias por negocio individual;
- b. informes o estados de transacciones bancarias;
- c. informes o estados de transacciones de plataformas de negociación;
- d. informes o estados de corredores principales;
- e. informes o estados de depositarios;
- f. estados de cuenta diarios o mensuales; u
- g. otros documentos evidenciando transacciones en Instrumentos de Divisas y/o Instrumentos de Divisas Negociados en el Mercado.

3. INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA REQUERIDA PARA INSTRUMENTOS DE DIVISAS NEGOCIADOS EN EL MERCADO

Además de los requisitos de documentación mencionados en los puntos 1 y 2, arriba, los Reclamantes que reclamen transacciones en Instrumentos de Divisas Negociados en el Mercado bajo la Opción 1 o la Opción 2 deben completar los requisitos de documentación suplementaria establecidos en la Sección E del Formulario de Reclamación. No hace falta que los Reclamantes que no reclaman transacciones en Instrumentos de Divisas Negociados en el Mercado completen la Sección E del Formulario de Reclamación.

Para obtener más información, llame al Administrador de Reclamaciones al 1-888-582-2289; (si llama desde fuera de Estados Unidos o Canadá, llame al 1-330-333-7253) o visite www.FXAntitrustSettlement.com.

NO ENVÍE ORIGINALES DE DOCUMENTACIÓN NI REGISTROS. EL ADMINISTRADOR DE RECLAMACIONES NO PUEDE DEVOLVERLE ESTOS DOCUMENTOS O REGISTROS.

Tenga en cuenta que no hace falta que los Reclamantes que elijan la Opción 1 (Opción de Reclamación Estimada) presenten datos o documentación evidenciando transacciones en las categorías de negociación requeridas. No obstante, si elige la Opción 1 y desea reclamar transacciones en Instrumentos de Divisas Negociados en el Mercado, es obligatorio realizar una presentación electrónica de los datos de la transacción y la documentación de respaldo que evidencie sus transacciones en Instrumentos de Divisas Negociados en el Mercado, según se indica en las Secciones D y E del Formulario de Reclamación. Las instrucciones para la presentación electrónica de su reclamación están disponibles en www.FXAntitrustSettlement.com.

SECCIÓN E – REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN SUPLEMENTARIA PARA RECLAMANTES QUE REALIZARON TRANSACCIONES EN INSTRUMENTOS DE DIVISAS NEGOCIADOS EN EL MERCADO

Si durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2003 y el 15 de diciembre de 2015 usted realizó transacciones en Instrumentos de Divisas Negociados en el Mercado, suministre la siguiente información.

1. LISTA DE TODOS LOS COMERCIANTES DE FUTUROS A COMISIÓN

Prepare una lista de todos los comerciantes de futuros a comisión (“FCM”) con que mantuvo cuentas en que negoció o mantuvo Instrumentos de Divisas Negociados en el Mercado durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2003 y el 15 de diciembre de 2015.

2. LISTA DE NOMBRES DE CUENTA Y NÚMEROS DE CUENTA

Suministre una lista de todos los nombres de cuenta y números de cuenta para cada FCM mencionado en su respuesta al punto 1, arriba, en que negoció o mantuvo Instrumentos de Divisas Negociados en el Mercado durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2003 y el 15 de diciembre de 2015.

******Si decide presentar una reclamación de Instrumentos de Divisas Negociados en el Mercado, está consintiendo a la divulgación de todos los documentos que reflejan sus transacciones o tenencias en Instrumentos de Divisas Negociados en el Mercado durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2003 y el 15 de diciembre de 2015, que se puedan obtener de terceros, incluidos, entre otros, correduría(s), FCM(s), CME e ICE para su utilización en el proceso de administración de reclamaciones. Al firmar este Formulario de Reclamación, está autorizando al Administrador de Reclamaciones y al Asesor Legal del Grupo a lo siguiente: (a) solicitar de terceros, incluidos, entre otros, correduría(s), FCM(s), CME e ICE, información pertinente sobre su cuenta y operaciones con el fin de computar el pago a usted de los Arreglos; y (b) desenmascarar, para cualquier cuenta que haya tenido, la información de su cuenta en datos de negocios mantenidos por CME o ICE en relación con sus transacciones y tenencias en Instrumentos de Divisas Negociados en el Mercado durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2003 y el 15 de diciembre de 2015.******

SECCIÓN F – ELECCIÓN DE FORMA DE PAGO

Seleccione una opción:

- Decido que me paguen con un cheque.
Si elige este método de pago y su reclamación es válida y puntual, se le enviará un cheque a la dirección que proporcionó en la Sección A del Formulario de Reclamación. Si la información de su dirección cambia, notifique al Administrador de Reclamaciones por escrito.

- Decido que me paguen por medio de una transferencia bancaria a un banco en los Estados Unidos.
Si elige este método de pago, se le enviará un Formulario de forma de pago por correo (o por correo electrónico) a la dirección que proporcionó en la Sección A del Formulario de Reclamación. Si la información de su dirección cambia, notifique al Administrador de Reclamaciones por escrito.

- Decido que me paguen por medio de una transferencia bancaria a un banco fuera de los Estados Unidos, ubicado en _____ (país):
Si elige este método de pago, se le enviará un Formulario de forma de pago por correo (o por correo electrónico) a la dirección que proporcionó en la Sección A del Formulario de Reclamación. Si la información de su dirección cambia, notifique al Administrador de Reclamaciones por escrito.

Para obtener más información, llame al Administrador de Reclamaciones al 1-888-582-2289; (si llama desde fuera de Estados Unidos o Canadá, llame al 1-330-333-7253) o visite www.FXAntitrustSettlement.com.

Sección G – Certificación y firma

SECCIÓN 1 – CERTIFICACIÓN

AL FIRMAR Y ENVIAR ESTE FORMULARIO DE RECLAMACIÓN, EL RECLAMANTE O EL REPRESENTANTE AUTORIZADO DEL RECLAMANTE CERTIFICA LO SIGUIENTE:

1. He (hemos) leído el Aviso y Formulario de Reclamación, incluidas las descripciones de las exoneraciones estipuladas en los Acuerdos de Arreglos;
2. El Reclamante es un miembro de uno de los Grupos del Arreglo (según se definen en el Aviso) y no es uno de los individuos o entidades excluidos de los Grupos del Arreglo (según se definen en el Aviso);
3. El Reclamante no ha presentado una Solicitud de Exclusión voluntaria (según se define en el Aviso);
4. Formalizó Instrumentos de Divisas con uno o más de los Demandados; las Partes Exoneradas, una casa matriz, subsidiaria o división directa o indirecta de un Demandado o co-conspiradores y/o los Instrumentos de Divisas Negociados en el Mercado representados en este Formulario de Reclamación y, si corresponde, en los datos y documentación adjuntos al Formulario de Reclamación y no ha cedido las reclamaciones contra las Partes Exoneradas a otra parte;
5. El Reclamante no ha presentado ninguna otra reclamación que abarque las mismas transacciones y no tiene conocimiento de que otra persona lo haya hecho en su nombre;
6. El Reclamante se someterá a la jurisdicción del Tribunal respecto de su reclamación y a fines de hacer cumplir las exoneraciones establecidas en las Sentencias Finales y Órdenes de Desistimiento que pudieran ingresarse en la Acción Judicial;
7. Acepto (aceptamos) suministrar la información adicional respecto de este Formulario de Reclamación que soliciten el Administrador de Reclamaciones o el Tribunal y
8. Reconozco (reconocemos) que el Reclamante quedará obligado por y sujeto a los términos de las Sentencias Finales y Órdenes de Desistimiento que pudieran ingresar en la Acción Judicial.

SECCIÓN 2 – FIRMA

LEA EL DESCARGO, CONSIENTA A LA DIVULGACIÓN Y CERTIFICACIÓN, Y FIRME ABAJO.

Reconozco (reconocemos) que, a la Fecha de Vigencia de los Arreglos, de conformidad con los términos establecidos en los Acuerdos del Arreglo, se considerará que, por operación de la ley y de las Sentencias Finales y Órdenes de Desistimiento, yo (nosotros) habré (habremos) renunciado, exonerado, abandonado y descargado de manera total, final y por siempre, todas las Reclamaciones Exoneradas (según se definen en el Acuerdo de Arreglos) contra las Partes Exoneradas (según se definen en los Acuerdos del Arreglo).

Mediante el envío de este Formulario de Reclamación, acepto (aceptamos) la divulgación y la renuncia a cualquier protección provista por secreto bancario aplicable, ley de privacidad de datos o cualquier otra protección similar de confidencialidad de la información respectiva, instruyo (instruimos) a los Demandados que suscriben al Acuerdo que divulguen mi (nuestra) información y datos relacionados con mis (nuestras) negociaciones en Instrumentos de Divisas e Instrumentos de Divisas Negociados en el Mercado durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2003 y el 15 de diciembre de 2015 para su utilización en el proceso de administración de reclamaciones. Si corresponde, renuncio (renunciamos) a cualquier protección provista por secreto bancario aplicable, ley de privacidad de datos o cualquier protección de confidencialidad similar que se relacione y consiento (consentimos) a la divulgación de todos los documentos que reflejan mis (nuestras) transacciones o tenencias en Instrumentos de Divisas Negociados en el Mercado durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2003 y el 15 de diciembre de 2015, que se puedan obtener de terceros, incluidos, entre otros, correduría(s), FCM, para su utilización en el proceso de administración de reclamaciones.

Para obtener más información, llame al Administrador de Reclamaciones al 1-888-582-2289; (si llama desde fuera de Estados Unidos o Canadá, llame al 1-330-333-7253) o visite www.FXAntitrustSettlement.com.

BAJO PENA DE PERJURIO EN VIRTUD DE LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CERTIFICO (CERTIFICAMOS) QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE HE (HEMOS) SUMINISTRADO EN ESTE FORMULARIO DE RECLAMACIÓN ES VERÍDICA, CORRECTA Y COMPLETA Y QUE, SI CORRESPONDE, LOS DATOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS EN CONEXIÓN CON ESTE FORMULARIO DE RECLAMACIÓN SON COPIAS AUTÉNTICAS Y CORRECTAS DE LO QUE DECLARAN SER.

Firma del Reclamante

Fecha

Nombre del Reclamante en letra de molde

Firma del Representante Autorizado que completa el Formulario de Reclamación (si lo hubiere)

Fecha

Nombre del Representante Autorizado que completa el Formulario de Reclamación (si lo hubiere) en letra de molde

Calidad del Representante Autorizado (si no es un individuo (ej. fideicomisario, albacea, administrador, depositario u otra persona designada))

LA FECHA DEL MATASELLOS DE SU FORMULARIO DE RECLAMACIÓN DEBE SER A MÁS TARDAR EL 22 DE MARZO DE 2018 O LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA SE DEBE ENVIAR A MÁS TARDAR A LAS 11:59 P.M. HORA DEL ESTE DEL 22 DE MARZO DE 2018.

Tenga en cuenta que llevará un tiempo significativo procesar completamente todos los Formularios de Reclamación. Notifique al Administrador de Reclamaciones respecto de cualquier cambio de domicilio. Si cambia su nombre, envíe al Administrador de Reclamaciones una notificación escrita con su nuevo nombre.

Sección H – Lista de verificación para el Formulario de Reclamación

1. Complete la Sección A – Identificación del Reclamante.
2. Lea la información sobre la Acción Judicial y los Arreglos en la Sección B – Información general.
3. Elija la Opción 1 (Opción de Reclamación Estimada) o la Opción 2 (Opción de Reclamación Documentada) en la Sección C.
4. Si presenta una reclamación bajo la Opción 2 (Opción de Reclamación Documentada) y/o reclama transacciones en Instrumentos de Divisas Negociados en el Mercado, presente los datos de sus transacciones y documentación de respaldo según se indica en la Sección D.
5. Si reclama transacciones en Instrumentos de Divisas Negociados en el Mercado, envíe la información suplementaria indicada en la Sección E.
6. No envíe documentos ni registros originales. El Administrador de Reclamaciones no puede devolverle estos elementos.
7. Guarde copias de su Formulario de Reclamación completado y los datos y documentación presentados de acuerdo a las Secciones D y/o E del Formulario de Reclamación para sus propios registros.
8. Complete la Sección F – Elección de forma de pago.
9. Lea las certificaciones y consentimientos a divulgaciones, y firme su Formulario de Reclamación en la Sección G.
10. El Administrador de Reclamaciones acusará recibo de su Formulario de Reclamación en un plazo de 30 días. Si no recibe una confirmación en un plazo de 30 días, comuníquese con el Administrador de Reclamaciones utilizando la información que aparece en el Formulario de Reclamación.
11. Si cambia su dirección en el futuro, o si el Formulario de Reclamación fue enviado a una dirección antigua o incorrecta, envíe al Administrador de Reclamaciones una notificación escrita con su nueva dirección. Si cambia su nombre, envíe al Administrador de Reclamaciones una notificación escrita con su nuevo nombre.
12. Si tiene preguntas respecto de su reclamación, comuníquese con el Administrador de Reclamaciones utilizando la información que aparece en este Formulario de Reclamación o visite www.FXAntitrustSettlement.com.